Callao, 15 de Marzo del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de marzo del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 384-2017-CF/FCS.- Callao, Marzo 15 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el pedido de la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, Presidenta del Consejo de Facultad, mediante el cual solicita se designe la Comisión Ad Hoc del Residentado de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, de acuerdo a lo estipulado al Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 5° del Reglamento del Residentado de Enfermería aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2015-SA de fecha 26 de setiembre del 2015, son objetivos del Residentado de Enfermería: a) Promover la calidad en el proceso de especialización del profesional de enfermería en las diferentes especialidades establecidas de acuerdo al marco normativo vigente, enfatizando la formación científico humanista, en atención a los objetivos estratégicos del Sector Salud, para contribuir a la atención integral de las necesidades de salud de las mujeres y los hombres del país. b) Brindar al Residentado de Enfermería el conocimiento integral de la realidad nacional con particular énfasis en lo referente a su especialidad, con estándares de calidad nacional e internacional y enfoque preventivo promocional.

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 15 de Marzo del 2017;y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 13) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **Designar** a la **Comisión Ad Hoc del Residentado de Enfermerí**a de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao; según detalle:

Mg. Juana María López Loayza (Presidenta)

Mg. Walter Ricardo Saavedra López (Secretario)

Dra. Ana María Yamunaque Morales (Vocal)

2º Transcribir la presente Resolución al Rector y a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***